

ACTA Nº JGL2017/3  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente  
AMAT AYLLON GABRIEL  
Tenientes de Alcalde  
CABRERA CARMONA ELOISA MARIA  
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN  
TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA  
GALDEANO ANTEQUERA JOSE  
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO  
Secretario  
LAGO NUÑEZ GUILLERMO  
Interventor Actal.  
SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

NO ASISTENTES  
RUBI FUENTES JOSE JUAN

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 23 de enero de 2017, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2017/3 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio

de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de enero de 2017.
- 2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS del Acta de la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso Urbano del Poniente Almeriense.PRP2017/161

Firma 2 de 2	24/01/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.2°. PROPOSICION relativa a la solicitud de Carnet de taxista asalariado a favor de D. Juan Antonio Díaz Herrera para el Taxi con Licencia Municipal nº 21.PRP2017/186

2.3°. PROPOSICION relativa a la solicitud de cambio de material adscrito a la Licencia de Auto-Taxi nº 14.PRP2017/187

2.4°. PROPOSICION relativa a la solicitud de cambio de material adscrito a la Licencia de Auto-Taxi nº 25.PRP2017/264

2.5°. ACTA de la CIP de Hacienda y Economía en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2017.PRP2017/238

2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-090. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias Policiales Núm.: A.C. 057/16. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 4 de Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: Francisco Miranda Sáez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2017/234

2.7°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-080. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 799.1/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto nº 15/17 y Comunicando la adopción de Medida Cautelar para su cumplimiento.PRP2017/303

## ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.8°. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente y licitación del contrato de servicio de mantenimiento integral de equipos multifunción, impresoras y fotocopiadoras del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2016/5700

2.9°. PROPOSICION relativa a al adjudicación del contrato de obra de acondicionamiento de la plaza Ángel Ortiz de Villajos.PRP2016/5955

2.10°. PROPUESTA relativa a la adjudicación del contrato de obra de camino escolar seguro en C.E.I.P. Las Salinas, T. M. Roquetas de Mar.PRP2016/5957

2.11°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato privado de seguro de vida del personal municipal, funcionario y laboral y miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2016/5959

## GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.12°. PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición interpuesto frente a la resolución del expediente de multa de tráfico 79268923.PRP2017/143

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/01/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.13°. PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición interpuesto frente a la resolución del expediente de multa de tráfico 79264460. PRP2017/202

2.14°. PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición interpuesto frente a la resolución del expediente de multa de tráfico 79264460. PRP2017/203

### SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.15°. PROPOSICIÓN relativa a la prestación del servicio de vigilancia por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, durante la entrada y salida de los alumnos de 10 centros educativos del municipio, desde enero a junio de 2017. PRP2017/252

### CIUDAD SALUDABLE

2.16°. PROPOSICIÓN relativa a estimar el Recurso de Reposición interpuesto por Ocio Eventos Almería S.L Expte. 114-16 E,S.PRP2017/194

### 3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

### 4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

### 1°.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de enero de 2017,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2017, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

### 2°.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

#### ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1°. DACION DE CUENTAS del Acta de la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso Urbano del Poniente Almeriense. PRP2017/161

Firma 2 de 2	24/01/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta del ACTA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2016, del siguiente tenor literal:

ACTA Nº 33/2016 JUNTA GENERAL SESIÓN

EXTRAORDINARIA

ASISTENTES

Presidenta:

Doña Eloísa María Cabrera Carmona por el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Miembros:

Don Cesáreo Juan Arróniz Fernández por el AYUNTAMIENTO DE ADRA.

Don José Luís Leseduarte Carretero por el AYUNTAMIENTO DE VICAR

Ausentes con excusa:

Doña Isabel Belmonte Soler por la DIPUTACIÓN DE ALMERIA  
Don José Andrés Cano Peinado por el AYUNTAMIENTO DE EL EIIDO.

Ausentes sin excusa:

Doña Nuria Rodríguez Martín por el AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA.

Don Francisco Giménez Callejón por el AYUNTAMIENTO DE DALIAS

Don Antonio Sánchez Ortiz por el AYUNTAMIENTO DE ENIX.

Don Elisardo Sánchez Sola por el AYUNTAMIENTO DE FELIX

Don José Miguel Hernández García por el AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA.

Secretario: Don Guillermo Lago Núñez, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Interventor: Don José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal. del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

En Roquetas de Mar, a VEINTIDÓS de DICIEMBRE del año DOS MIL DIECISÉIS, siendo las doce horas y treinta minutos se reúnen en segunda convocatoria de conformidad con lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos, en la Estación Depuradora de Roquetas de Mar (EDAR Roquetas), los representantes de las Entidades Consorciadas al margen relacionados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral de Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, previamente convocada al efecto, asistiendo el Secretario y el Interventor del Consorcio, también reseñados al margen.

Asiste igualmente a esta Junta General personal técnico del Ayuntamiento de

Roquetas de Mar, Personal Técnico de Acuamed, el Sr. Secretario de la Junta Central de Usuario del Poniente Almeriense, el Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Sol y Arena y el Sr. Representante del Club de Golf de Playa Serena.

También asisten por la UTE Depuración Poniente Almería Aqualia-Inima, el Responsable del Servicio y el Responsable Técnico; y por Hidralia, S.A., el Responsable del Servicio y Responsable Técnico.

1.- ACTA de la sesión anterior celebrada el día 24 de febrero de 2016.

Se da cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de febrero de 2016, donde se han detectado tres errores materiales, procediendo a su rectificación de conformidad con el Art. 109

Firma 2 de 2	24/01/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común en las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

1º.- El lugar de celebración de la citada Junta General fue en la Estación Depuradora de Roquetas de Mar (EDAR Roquetas).

2º.- El Representante asignado por la Diputación Provincial al Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense es Doña Isabel Belmonte Soler.

3º.- Por omisión no se incluyó en el Punto Octavo sobre autorización de Inversiones por parte de la empresa Depuración Poniente Almeriense UTE, las autorizadas y realizadas año 2015 que están informadas favorablemente:

INVERSIONES DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE 2015	
NOMBRE INVERSIÓN	IMPORTE
Renovación frigotermostato y bandeja DBO5	7.354,20
Mejoras en el sistema de evacuación de olores en EBAR Géminis (Adra)	5.416,05
Instalación de válvulas de seguridad en calderines de terciarios y revisión por OCA.	3.628,75
Sustitución de trame de colector de llegada a EDAR Dalías.	8.460,88
Desenclaje y retirada de los portones del edificio de entrada de agua bruta en EDAR Adra.	1.731,03
Ampliación del suministro de agua potable para edificio de deshidratación en EDAR El Ejido.	4.080,33
Atenuación del ruido generado por soplantes EDAR Balerma	11.972,43
Reparación del ordenador de control del terciario EDAR El Ejido, Reparación y acondicionamiento de filtros de arena del terciario EDAR Ejido.	4.652,32
<b>TOTAL</b>	<b>47.295,99</b>

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Junta General referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2.- DACIÓN de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Presidencia del Consorcio.

Se da cuenta de las siguiente Resoluciones:



147.- Decreto de fecha 19 de febrero de 2016, relativo a contratar con Aytos Soluciones Informáticas S.L.U el servicio de mantenimiento estándar, soporte al cliente y actualización de Software de la aplicación informática SICALwin.

148.- Decreto de fecha 22 de febrero de 2016, relativo a aprobar la relación de facturas F/2016/1.

149.- Decreto de fecha 22 de marzo de 2016, relativo a aprobar la relación de facturas F/2016/2.

150.- Decreto de fecha 30 de marzo de 2016, relativo a elevar a definitivo el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2016.

151.- Decreto de fecha 19 de abril de 2016, relativo a elevar a definitiva la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio.

152.- Decreto de fecha 4 de mayo de 2016, relativo a designar como Usuario administrador en la aplicación de la Cámara de Cuentas al Sr. Interventor de Fondos Acctal.

153.- Decreto de fecha 9 de mayo de 2016, relativo a aprobar la relación de facturas F/2016/3.

154.- Decreto de fecha 17 de mayo de 2016, relativo a aprobar la relación de facturas F/2016/4.

155.- Decreto de fecha 29 de junio de 2016, relativo a aprobar la relación de facturas F/2016/5.

156.- Decreto de fecha 14 de julio de 2016, relativo a establecer importe de gratificación mensual al personal que realiza tareas del Consorcio.

157.- Decreto de fecha 7 de septiembre de 2016, relativo a aprobar la relación de facturas F/2016/7.

158.- Decreto de fecha 13 de diciembre de 2016, relativo a aprobar la relación de facturas F/2016/9.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

3.- DACIÓN de cuentas del informe de la Cámara de Cuentas sobre fiscalización de los Consorcios públicos locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se da cuenta de la Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del informe de Fiscalización sobre el análisis de los Consorcios Públicos locales de Andalucía ejercicio 2014-2015 (BOJA 196 de 11 de octubre de 2016).

En el informe de fiscalización sobre los Consorcios Públicos Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 29 de junio de 2016 se recomendaba la adaptación estatutaria exigida por la Disposición Adicional Segunda de la LRSAL, la falta de rendición de cuentas de diversos ejercicios incluyéndose, a partir del 2015 junto a la del municipio de Roquetas de Mar al que está inscrito.

En relación con este asunto se ha procedido a la publicación en el BOJA de los Estatutos adaptados a la LRSAL que era el único trámite que quedaba por cumplimentar, habiéndose comprobado que la única

Firma 2 de 2	24/01/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*cuenta que quedaba por aprobar es la del 2012 que se trae a esta sesión, dándose así por subsanadas las deficiencias advertidas.*

*4.- DACIÓN de cuentas del estado de denuncias:*

*4.-1.- Expediente sancionador AL/2016/44/AG/AGUAS de la EDAR El Ejido, con propuesta de Resolución al DPMT.*

*Por el Sr. Responsable de la empresa Depuradora Poniente Almeriense UTE se da cuenta de las circunstancias que motivaron el expediente sancionador por superación de valores permitidos y que en estos momentos conlleva una propuesta de resolución de sanción de 90,15 Euros que ha sido objeto de alegaciones por parte del Consorcio.*

*La JUNTA GENERAL queda enterada.*

*4.-2.- Expediente sancionador AL/2016/32/AG/AGUAS de la EDAR de Enix, alegaciones presentadas al DPH.D.*

*Por el Sr. Representante de la empresa Hidralia S.A se da cuenta de las circunstancias que motivaron el expediente sancionador inicialmente instruido al Ayuntamiento de Enix por exceder los valores de autorización de vertidos habiéndose concedido al Consorcio un plazo de 15 días para presentar alegaciones que se han formulado el pasado 26 de octubre.*

*La JUNTA GENERAL queda enterada.*

*4.-3.- Diligencias Previas 58/2011 Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm.1 de Roquetas de Mar.*

*Se da cuenta por el Sr. Responsable de la empresa Hidralia S.A de las Diligencias Previas 58/2011 así como de la contestación e informes emitidos a raíz de una denuncia presentada por IU Los Verdes Convocatoria por Andalucía sobre un accidente ocurrido el día 15 de agosto de 2010. No consta ningún procedimiento abierto por parte de la Junta de Andalucía.*

*La JUNTA GENERAL queda enterada.*

*- Denuncia publicada en las Redes Sociales sobre vertido de aguas residuales a través del aliviadero La Ventilla.*

Firma 2 de 2	24/01/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Por el Sr. Responsable de la empresa Hidralia S.A se informa del contenido de la denuncia realizadas a través de redes sociales y medios de comunicación social que se basa en una supuesta grabación que ha hecho un submarinista de la salida del aliviadero de La Ventilla. Indica que no se ha comunicado a la Dirección Territorial de la Consejería ninguna contingencia o accidente ya que no consta que se haya producido ningún vertido de aguas residuales a través del citado aliviadero, y que se están haciendo verificaciones y comprobaciones por parte tanto de la Junta de Andalucía como del Servicio de Protección a la Naturaleza sobre el funcionamiento del mismo, siendo favorables todos los análisis que se han hecho, así como los que se han efectuado de contraste.*

*La JUNTA GENERAL a la vista de la trascendencia pública que está teniendo este asunto con videodenuncias de un Concejal de IU del Ayuntamiento de Roquetas, denuncias a la Fiscalía, peticiones de información, publicaciones en medios nacionales (Diario El Mundo del 9 de diciembre, Diario 20 minutos), y el perjuicio que este tipo de informaciones generan en especial al sector turístico ha resuelto remitir una Nota de Prensa aclaratoria a los medios de comunicación social, quedando autorizada la Sra. Presidencia para su realización.*

HACIENDA

*5.- PROPUESTA DE ACUERDO relativa a la aprobación definitiva de la Cuenta General del año 2012.*

*En la Junta General celebrada el día 17 de julio de 2013, se dio cuenta del siguiente informe:*

*“INFORME DE INTERVENCIÓN ASUNTO: CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO DE 2012.*

*El artículo 27 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento de los Municipios del Poniente establece que con las peculiaridades y estructura orgánica, el Consorcio elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados en los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales, hoy artículos 208 y 212 del TR. LRHL, catribuyendo al Consejo de Participación Social en el artículo 13 de los citados Estatutos, el informe de las cuentas de la gestión económica para su elevación a la Junta General.*

*En este sentido cabe examinar los preceptos que resultan de aplicación y así, el artículo 208 del RDL 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, de 28 de diciembre (en adelante TR.LRHL), establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, están obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas que comprendan todas las operaciones realizadas durante el ejercicio que , de acuerdo con la Regla 101 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad, (aprobada mediante Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre), vendrán acompañados de los Anexos que establecen, respectivamente, las Reglas 98 y 99 de dicha Instrucción.*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/01/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*La Cuenta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros.*

*El artículo 209 del citado TR. LRHL establece la composición de la Cuenta General, Ajando el artículo 212 apartado 1, que los estados anuales y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan; en su apartado 2 establece que la Cuenta General será formada por la Intervención y sometida al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local; en su apartado 3 previene que con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Cumplidos estos requisitos, el apartado 4 del citado artículo 212 establece que el Pleno ha de pronunciarse antes del 1 de octubre y remitiéndose al Tribunal de Cuentas, la cuenta general debidamente aprobada, conforme a su apartado 5. Finalmente establece el artículo 223.2 del TR.LRHL. que dicha rendición ha de efectuarse antes del 15 de octubre de cada año.*

*Al día de la fecha no se encuentra constituido el Consejo de Participación Social por lo que habrá de ser la Junta General del Consorcio quien examine las cuentas, se expongan a información pública y posteriormente apruebe las mismas.*

*Por esta Intervención se ha elaborado dentro del plazo la Cuenta General del ejercicio de 2012. acompañada de los documentos, estados y anexos preceptivos y sobre los que se emite el presente Informe.*

#### *I.-PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2012.*

*1.- El presupuesto correspondiente al ejercicio de 2012 fue aprobado por la Junta General celebrada el 25 de mayo de 2012 y en el BOP número 124, de fecha 28 de junio de 2012 se publicó su aprobación definitiva.*

*Las previsiones iniciales del estado de ingresos ascendieron a 180.690,00 euros y los créditos iniciales del estado de gastos por igual importe, por lo que se da cumplimiento formal a lo dispuesto en el artículo 165 del TR de la LRHL.*

*2.- Durante el ejercicio de 2012 se han aprobado modificaciones de créditos por importe de 93.326'60 euros financiadas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedente del ejercicio de 2011.*

Firma 2 de 2	24/01/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3.- El análisis comparativo de los derechos reconocidos por operaciones corrientes (181.577'68 euros) con las obligaciones de igual naturaleza ( 24.526'52 euros) arrojó un ahorro bruto positivo de 157.051'16 euros. No se han reconocido obligaciones por operaciones de capital.

4.- El resultado presupuestario del ejercicio- que determina en qué medida los derechos reconocidos han sido o no suficientes para financiar las obligaciones reconocidas en el ejercicio-, ha resultado con un superávit de 9.731' 10 euros.

5.- La aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2012, tuvo lugar el día 15 de mayo de 2013, fuera del plazo legal previsto, cuyo límite está en el 1 de marzo del ejercicio siguiente, ha arrojado un resultado presupuestario ajustado de 103.057'70 euros y un remanente líquido de tesorería por importe de 558.867'62 euros."

La JUNTA GENERAL una vez transcurrido el plazo de exposición al público y no haberse producido ninguna reclamación ni alegación contra el anterior informe, ha resuelto por unanimidad de los miembros asistentes APROBAR la Cuenta General del Ejercicio 2012.

6.- PROPUESTA DE ACUERDO relativa a la aprobación inicial de la Cuenta General del año 2015.

Se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 13 de mayo de 2016:

"INFORME DE INTERVENCIÓN ASUNTO: CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO DE 2015.

El artículo 27 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento de los Municipios del Poniente establece que con las peculiaridades y estructura orgánica, el Consorcio elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados en los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales, hoy artículos 208 y 212 del TR. LRHL, atribuyendo al Consejo de Participación Social en el artículo 13 de los citados Estatutos, el informe de las cuentas de la gestión económica para su elevación a la Junta General.

En este sentido cabe examinar los preceptos que resultan de aplicación y así, el artículo 208 del RDL 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, de 28 de diciembre (en adelante TR.LRHL), establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, están obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas que comprendan todas las operaciones realizadas durante el ejercicio que , de acuerdo con la Regla 101 de la Instrucción del modelo Normal de

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/01/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Contabilidad, (aprobada mediante Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre), vendrán acompañados de los Anexos que establecen, respectivamente, las Reglas 98 y 99 de dicha Instrucción.

La Cuenta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros.

El artículo 209 del citado TR. LRHL establece la composición de la Cuenta General, Ajando el artículo 212 apartado 1, que los estados anuales y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan; en su apartado 2 establece que la Cuenta General será formada por la Intervención y sometida al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local; en su apartado 3 previene que con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Cumplidos estos requisitos, el apartado 4 del citado artículo 212 establece que el Pleno ha de pronunciarse antes del 1 de octubre y remitiéndose al Tribunal de Cuentas, la cuenta general debidamente aprobada, conforme a su apartado 5. Finalmente establece el artículo 223.2 del TR.LRHL. que dicha rendición ha de efectuarse antes del 15 de octubre de cada año.

Al día de la fecha no se encuentra constituido el Consejo de Participación Social por lo que habrá de ser la Junta General del Consorcio quien examine las cuentas, se expongan a información pública y posteriormente apruebe las mismas.

Por esta Intervención se ha elaborado dentro del plazo la Cuenta General del ejercicio de 2012. acompañada de los documentos, estados y anexos preceptivos y sobre los que se emite el presente Informe.

#### I.-PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2015.

1.- El presupuesto correspondiente al ejercicio de 2015 fue aprobado por la Junta General celebrada el 12 de mayo de 2015 y en el BOP número 69, de fecha 18 de mayo de 2015 se publicó su aprobación definitiva.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/01/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Las previsiones iniciales del estado de ingresos ascendieron a 651.669,29 y los créditos iniciales del estado de gastos por igual importe, por lo que se da cumplimiento formal a lo dispuesto en el artículo 165 del TR de la LRHL.

2.- Durante el ejercicio de 2015 no se han aprobado modificaciones de créditos.

3.- El análisis comparativo de los derechos reconocidos por operaciones corrientes (687.901,88 euros) con las obligaciones de igual naturaleza (15.645,55 euros) arrojó un ahorro bruto positivo de 672.256,33 euros. Se han reconocido obligaciones por operaciones de capital por importe de 523.878,26 euros.

4.- El resultado presupuestario del ejercicio que determina en qué medida los derechos reconocidos han sido o no suficientes para financiar las obligaciones reconocidas en el ejercicio, ha resultado con un superávit de 148.378,07 euros.

5.- La aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2015, tuvo lugar el día 1 de marzo de 2016, fuera del plazo legal previsto, cuyo límite está en el 1 de marzo del ejercicio siguiente, ha arrojado un resultado presupuestario ajustado de 148.378,07 euros y un remanente líquido de tesorería por importe de 1.564.615,58 euros."

La JUNTA GENERAL ha resuelto:

Primero.- Aprobar el Informe de la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2015.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el Art. 209 de TRLRHL se acuerda informar favorablemente para su exposición al público al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos o alegaciones por el plazo de 15 días y 8 más, de no presentarse estas, se elevará a definitivo.

7.- PROPUESTA DE ACUERDO relativa a aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Se da cuenta del Decreto de Liquidación del Presupuesto del Presupuesto del Ejercicio 2015:

"DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/01/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Vista la liquidación que ha sido confeccionada por los servicios económicos correspondiente al ejercicio de 2015, fuera del plazo del plazo previsto por el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL fijado para el día 1 de marzo.

RESULTANDO que en el expediente de liquidación obra informe de INTERVENCIÓN relativo a los documentos y resultado de la liquidación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del citado RDL 2/2004, esta Presidencia RESUELVE:

1.- Aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2015, cuyo resumen es el siguiente:

A. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	Derechos	Obligaciones	Resultado	
	Reconocidos netos	Reconocidas netas	Ajustes	Presupuestario
a. Operaciones corrientes	687.901,88	15.645,55		672.256,33
b. Otras operaciones no financieras		523.878,26		-543.878,26
1. Total operaciones no financieras	687.901,88	539.523,81		148.378,07
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	687.901,88	539.523,81		148.378,07
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				148.378,07

B. REMANANTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTE		AÑO
	AÑO	ANTERIOR	
1. Fondos líquidos			396.688,91
2. Derechos pendientes de cobro	510.050,27	1.054.565,31	

Firma 2 de 2  
 GABRIEL AMAT AYLLON  
 24/01/2017  
 Alcalde - Presidente  
 Firma 1 de 2  
 GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
 23/01/2017  
 Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: **facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001**

Url de validación: <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos: Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2  
**GUILLERMO LAGO NUÑEZ**  
 23/01/2017  
 Secretario

Firma 2 de 2  
**GABRIEL AMAT AYLLON**  
 24/01/2017  
 Alcalde - Presidente

+ De Presupuesto corriente	626.465,83		709.340,37
+ De Presupuestos cerrados	428.099,48		312.803,65
+ De operaciones no presupuestarias			
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			
<b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>			
+ De Presupuesto corriente			2.595,42
+ De Presupuestos cerrados			
+ De operaciones no presupuestarias			
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
<b>I. Remanente de tesorería total (1+2+3)</b>		<b>1.564.615,58</b>	<b>1.416.237,51</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>			
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>			
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>		<b>1.564.615,58</b>	<b>1.416.237,51</b>

2. Dar traslado de la presente liquidación a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía a los oportunos efectos.  
 Así lo manda y firma la Sra. Presidenta Doña Eloísa María Cabrera Carmona, en Roquetas de Mar a 1 de marzo de 2016. "

La JUNTA GENERAL queda enterada.

8.- PROPUESTA DE ACUERDO relativa a la aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio 2017.

Se da cuenta del siguiente resumen por Capítulos del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2017:  
**ESTADO DE GASTOS**

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	faccd6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<i>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	<i>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1.	<i>Gastos de personal</i>	<i>60.000,00</i>
2.	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	<i>350.900,00</i>
3.	<i>Gastos financieros</i>	<i>3.000,00</i>
4.	<i>Transferencias corrientes</i>	
5.	<i>Fondo de contingencia y otros imprevistos</i>	
	<i>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6.	<i>Inversiones reales</i>	<i>86.100,00</i>
7.	<i>Transferencias de capital</i>	
	<i>2. OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8.	<i>Activos financieros</i>	
9.	<i>Pasivos financieros</i>	
	<i>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</i>	<i>500.000,00</i>

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<i>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
	<i>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1.	<i>Impuestos Directos</i>	
2.	<i>Impuestos Indirectos</i>	
3.	<i>Tasas, Precios Públicos y otros ingresos</i>	
4.	<i>Transferencias corrientes</i>	
5.	<i>Ingresos patrimoniales</i>	
	<i>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6.	<i>Enajenación de inversiones</i>	
7.	<i>Transferencias de capital</i>	
	<i>2. OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8.	<i>Activos financieros</i>	
9.	<i>Pasivos financieros</i>	
		<i>500.000,00</i>

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
24/01/2017  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
23/01/2017  
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **facc6db2e104688866041aba3a8fa5001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/abs/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	500.000,00

La JUNTA GENERAL ha resuelto:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ejercicio 2017, por importe de 500.000,00 Euros.

Segundo.- Exponer al público por plazo de quince días en el B.O.P de Almería, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. De no presentarse estas, se elevará a definitivo.

#### PLANIFICACIÓN

9.- Aprobación de la compensación costes de servicio emisario terrestre La Ventilla desde el 1 de enero de 2015 al 24 de abril de 2016.

En la Junta General del Consorcio celebrada el 17 de julio de 2013 se adoptó entre otros, reconocer los costes de servicio correspondientes al emisario terrestre la Ventilla, ya incorporados al servicio. Este reconocimiento se efectúa desde el 1 de enero de 2013, debiéndose acreditar cada año los costes soportados por este concepto por la empresa Hidralia S.A al objeto de proceder a la aprobación del pago o su compensación.

En el expediente de modificación de tasas aprobado en la Junta anterior se ha incorporado los costes de este servicio como gastos de explotación por lo que sin perjuicio de que se acredite en las liquidaciones correspondientes de cada ejercicio los costes soportados por el empresa Hidralia S.A por este concepto, que se irán reduciendo en la medida en que entre en funcionamiento el terciario, procede el reconocimiento de los costes acreditados que quedan pendientes del año 2015 que asciende a 127.289,62 Euros y por el periodo del 1 de enero al 24 de abril de 2016 (fecha de entrada en vigor de la tasa) que asciende a 24.501,15 Euros.

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la compensación de los costes de servicio.

10.- APROBACIÓN si procede, del calendario para la producción de agua reutilizada.

Este asunto se queda sobre la mesa al objeto de mantener una reunión con la Consejería de Medio Ambiente a principios de enero.

Firma 2 de 2	24/01/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

GESTIÓN

11.- Informe sobre el control de vertidos a la red de saneamiento, y en su caso aprobación de modelos e impresos de supervisión e inspección.

Se da cuenta del informe sobre control de vertidos a la red de saneamiento de Hidralía S.A:

Al objeto de dar respuesta a la "Ordenanza de vertidos a la Red de alcantarillado del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de Agua y Saneamiento", se ha puesto en marcha la UNIDAD DE CONTROL DE VERTIDOS, que dará servicio en esta primera fase a los municipios de Roquetas de Mar, La Mojonera, Enix, Félix y VÍcar, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de las plantas de depuración, identificando y actuando sobre las fuentes o focos de contaminación.

ACTUACIONES REALIZADAS

A. Se ha dado comienzo al Plan de actuaciones previstas con:

- La adquisición de los medios y equipos.
- El Inventario de focos contaminantes, realizados los correspondientes a Roquetas de Mar y La Mojonera, incluido volumen anual por empresa, uno de los requisitos de la Ordenanza.
- La catalogación inicial del potencial contaminante según naturaleza de la actividad y procesos productivos previsibles de las empresas, que, junto con el volumen de vertido, permitirá priorizar de forma efectiva los procesos de caracterización de los vertidos de las empresas.
- Paralelamente, y en vistas a facilitar la identificación del origen de los vertidos, se ha sectorizado la red y se han seleccionado los puntos significativos que permitirán controlar la calidad del agua residual que circula por las redes de saneamiento. Algunos se han habilitado como Estaciones de Maestreo.

OBJETIVOS		Nov-16	% SOBRE EL TOTAL
Nº de empresas inventariadas	Roquetas de Mar	2994	100
	La Mojonera	345	19
	Vícar	792	65
	Enix	9	0
	Felix	23	0
Nº de empresas con singular potenciasl contaminante	Roquetas de Mar	0	27
	Vícar	0	25



B. El Plan de control de vertidos previsto para este año comprende el muestreo representativo de unos 11 puntos de la red (EBAR's u otros puntos de interés) para su análisis en laboratorio, y la medición in situ de parámetros indicadores tanto en la red como en empresas. En total se prevé analizar unas 100 muestras en red y caracterizar la carga contaminante de unas 30 empresas entre las más representativas de la zona.

Hasta la fecha, se han realizado 30 analíticas de red en laboratorio y 1087 controles in situ de red y empresas. Con los datos obtenidos, se han elaborado Mapas de Calidad del agua residual que circula por la red de saneamiento.

C. El inicio del procedimiento administrativo de autorización de los vertidos al alcantarillado, para lo cual son necesarios los impresos reglamentarios (solicitudes de vertido y declaración responsable, y Actas de Inspección), que se han preparado de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza.

#### RESULTADOS

Con los primeros resultados, se ha puesto de manifiesto:

- La elevada salinidad del agua residual en todas las estaciones de muestreo y la presencia de importantes cargas orgánicas poco biodegradables.
- La localización de camiones de limpieza descargando de forma irregular en dos pozos cercanos a la EDAR (uno municipal y otro de una empresa privada). Uno de los vertidos analizado fue de color negro y muy denso, con DQO de 30.000 mg/l.
- La elevada conductividad de la EBAR RAMBLA EL CAÑÜELO (17.000  $\mu$ S/cm), ha llevado a la investigación de la red de su cuenca vertiente y a la localización del foco de contaminación, en cuya acometida se midieron conductividades de 45.000  $\mu$ S/cm.
- En los Polígonos Industriales de La Mojonera, vertidos muy corrosivos de dos empresas de fabricación y distribución de abonos, pH inferior a 3 UpH y conductividades próximas a 64.000  $\mu$ S/cm, además de una empresa que vierte fragmentos de plásticos provocando la colmatación de EBAR PRIMORES.
- Vertidos reiterados del Colector de VÍCAR de color negro, con elevada DQO de 3.600 mg/l y conductividades mayores a 9.000  $\mu$ S/cm.

La JUNTA GENERAL queda enterada, aprobándose los modelos de actuación a efectos de inspección y control de vertidos.

12.- DACIÓN de cuentas de la remisión de autocontroles de la EDAR El Ejido y de la EDAR de Roquetas de Mar al DPMT.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/01/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Se da cuenta de la remisión de autocontroles de vertidos al dominio público marítimo terrestre tanto de la Edar El Ejido como de la EDAR de Roquetas de Mara a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

*La JUNTA GENERAL queda enterada.*

RUEGOS Y PREGUNTAS

*No se producen.*

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2.2º. PROPOSICON relativa a la solicitud de Carnet de taxista asalariado a favor de D. Juan Antonio Díaz Herrera para el Taxi con Licencia Municipal nº 21. PRP2017/186**

D. Juan Antonio Díaz Herrera, provisto de D.N.I. Número 27.528.157-D con fecha 30 de diciembre de 2016 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 21 de la que es titular D. Francisco Gabriel López Castaños, y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 3 de enero de 2017 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 17 de enero de 2017 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Firma 2 de 2	24/01/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Primero. - Autorizar a D. Juan Antonio Díaz Herrera, provisto de D.N.I. Número 27.528.157-D como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 21 cuyo titular es D. Francisco Gabriel López Castaños y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

### 2.3°. PROPOSICION relativa a la solicitud de cambio de material adscrito a la Licencia de Auto-Taxi nº 14. PRP2017/187

D. Victoriano Mellado Fernández provisto de D.N.I. Número 34.840.181-B con fecha 12 de enero de 2017, solicita la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal núm. 14 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 6688 JWC marca/modelo Citroën/C-Elysée.

#### ANTECEDENTES

Con fecha 16 de enero de 2017 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 17 de enero de 2017 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Victoriano Mellado Fernández provisto de D.N.I. Número 34.840.181-B la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal núm. 14 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 6688 JWC marca/modelo Citroën/C-Elysée, así como a la salida del Término

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/01/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Municipal, al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

## 2.4º. PROPOSICION relativa a la solicitud de cambio de material adscrito a la Licencia de Auto-Taxi nº 25.PRP2017/264

D. Francisco Cara Martín provisto de D.N.I. Número 27.220.563-V con fecha 17 de enero de 2017, solicita la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal núm. 25 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 2045-JWD marca/modelo Kia Niro.

### ANTECEDENTES

Con fecha 17 de enero de 2017 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 20 de enero de 2017 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Francisco Cara Martín provisto de D.N.I. Número 27.220.563-V la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal núm. 25 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 2045 JWD marca/modelo Kia Niro, así como a la salida del Término Municipal, al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/01/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e104688866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

## 2.5º. ACTA de la CIP de Hacienda y Economía en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2017. PRP2017/238

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CIUDAD SALUDABLE CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

*"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE 2016. HORA DE COMIENZO 10:30 HORAS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA*

*DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO POPULAR*

*DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO POPULAR*

*DON FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZ RUÍZ. GRUPO POPULAR*

*DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR. GRUPO SOCIALISTA*

*DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ PADILLA. GRUPO SOCIALISTA*

*DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. GRUPO IU+ Independientes – Para la Gente*

*DOÑA LOURDES GARCIA GARZÓN. GRUPO Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía*

*DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ. GRUPO TÚ DECIDES*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Gestor de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

*DON JUAN CARLOS DURÁN GÓMEZ, Jefe de Catastro.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/01/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **facc6db2e104688866041aba3a8fa5001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





*En la ciudad de Roquetas de Mar, a día 16 de enero de 2017, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejel Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados.*

*PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE ORDINARIA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2016.*

*Se aprueba el Acta referenciada.*

*SEGUNDO.- DICTAMENES DEL GOBIERNO MUNICIPAL*

*ADMINISTRACION DE LA CIUDAD*

*ECONOMIA Y HACIENDA*

*2º1- PROPUESTA DE BONIFICACIONES AL PLENO DEL IBI 2017 HASTA 95% AL AMPARO DEL ART. 74 DEL TRLRHL.*

*Por la Secretaría se da lectura a la Propuesta, siendo la misma del siguiente tenor literal:*

*"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO*

*PROPUESTA DE BONIFICACIONES AL PLENO DEL IBI 2017 HASTA 95% AL AMPARO DEL ART. 74 DEL TRLRHL.*

*- Con fecha 17 de noviembre de 2016 y nº de registro de entrada 25203, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (Junta de Andalucía), solicita bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles de las viviendas de arrendamiento que desarrolla AVRA en los Inmuebles de su propiedad, integrantes del Parque Público de viviendas, para el ejercicio de 2017.*

*- Con fecha 18 de noviembre con registro de entrada 25388 la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, solicita bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto de Bienes*

Firma 2 de 2	24/01/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*Inmuebles del Centro de Congresos y Exposiciones de Aguadulce con referencia catastral 7250202 WF3775S 0001 Q I.-"*

*El Sr. Ricardo Fernández, del grupo Izquierda Unida pregunta si hay informes, le contesta el Sr. Juan Carlos Durán, Jefe de Catastro que no, que es el Pleno el que decide, en función de la memoria que presenten sobre sus actividades, y que se adjuntaran, si se dictamina favorablemente su bonificación.*

*El Sr. Ricardo Fernández hace una propuesta para que sean dos propuestas distintas ya que se trata de dos solicitudes distintas. El Sr. Juan Carlos Durán le contesta que ha sido un error material que debería poner "propuestas" en plural, pero que son dos distintas.*

*Se acuerda por unanimidad de la mesa el votarlas de forma separada, al tratarse de distintas propuestas.*

*La Sra. Lourdes García, del grupo Ciudadanos dice que su grupo presentó una moción de lo mismo tema que no se ha puesto en marcha todavía y está aprobada. Y por lo tanto se va abstener.*

*El Sr. Ricardo Fernández le pregunta que deberían saber en que afectaría, en este punto.*

*La Sra. Lourdes García contesta que en la valoración de las mismas.*

*La Sra. Antonia Jesús Fernández, del grupo Tú Decides quiere que conste en acta que el año pasado presentó varias modificaciones y no se tuvieron en cuenta, pero que hoy las trae otra vez para su estudio, ya que en otros municipios como Carboneras ya están impuestas, y no entiende porqué aquí no. Reparte la propuesta a los distintos grupos políticos para que la estudien.*

*Consta en el expediente:*

- *Propuestas del Concejal-Delegado de Hacienda y Economía*
- *Solicitudes bonificación IBI 2017*

*Sometida a votación la propuesta de bonificación al Pleno del 95% en el IBI 2017, a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (Junta de Andalucía), la misma es como sigue:*

*Grupo Popular: A favor*

*Grupo Socialista.: A favor*

*Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: A favor*

*Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención*

*Grupo Tú Decides: A favor*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.*

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
24/01/2017  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
23/01/2017  
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	facc6db2e104688866041aba3a8fa5001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*Sometida a votación la propuesta de bonificación al Pleno del 95% en el IBI 2017, a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, la misma es como sigue:*

*Grupo Popular: A favor*

*Grupo Socialista.: Abstención*

*Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: En contra*

*Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención*

*Grupo Tú Decides: En contra*

*La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos*

**TERCERO.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN**

*No existen*

*Por la Sra. Antonia Jesús Fernández del grupo Tú Decides, se Propone la Admisión de su Propuesta, para su estudio, de bonificaciones sobre el I.B.I., la misma del año pasado en la que presentaba enmiendas a la propuesta de Don Pedro Antonio López Gómez sobre la modificación de la ordenanza reguladora del IBI, con fecha 16 de enero de 2015.*

*Se vota la admisión de la misma para su estudio quedando como sigue:*

*Grupo Popular: Abstención*

*Grupo Socialista.: A favor*

*Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: A favor*

*Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención: A favor*

*Grupo Tú Decides: A favor*

*Por lo que la propuesta queda admitida favorablemente para su estudio.*

**CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*El Sr. Presidente de la Comisión, toma la palabra y comenta que después de levantarse del Pleno anterior algunos miembros de la oposición, la Sra. Lourdes García preguntó sobre la ponencia de valores y quería volver a comentar la respuesta para conocimiento de los mismos.*

*Este Ayuntamiento en este año ha bajado el tipo impositivo del IBI al 0,70, en el año 2014 se solicitó a la baja la revisión de la ponencia de valores, y en el año 2016 se volvió a solicitar y no se nos concedió.*

Firma 2 de 2	24/01/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **facc6db2e104688866041aba3a8fa5001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Los Ayuntamientos que están inmersos en revisión catastral, no se puede hasta pasados cinco años sin contar el primer año, que fue en el 2012. Y esta mañana en Junta de Gobierno Local se ha vuelto a solicitar la revisión a la baja para su entrada en vigor el 1/1/2018.

En cuanto a Aseo Urbano, siempre les dice a los demás miembros de la Comisión que pregunten lo que quieran.

Y les quiere explicar que Roquetas de Mar es uno de los pocos municipios que recogen 365 días al año la basura, bueno 363 porque 24 y 31 de Diciembre recogen a la mañana siguiente.

El día 25 de Diciembre se recogió el 75% de los contenedores, y el día 1 el 80% de los contenedores.

Y les aclara que los domingos y días de fiesta los trabajadores de Urbaser cobran el doble, queriendo cobrar 300 euros por unas cuantas horas, y por lo tanto la empresa se apañó como pudo para hacer la recogida sin tener que pagar esos importes que piensa es un abuso en los tiempos que estamos. Y es ésta la causa de que no pudieran recoger ese 25% y 20% respectivamente de contenedores los días 25 de diciembre y 1 de enero.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en 4 folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

**2.6°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-090. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias Policiales Núm.: A.C. 057/16. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 4 de Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: Francisco Miranda Sáez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2017/234**

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 18 de enero de 2017

*"ANTECEDENTES*

*I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 8 de agosto de 2016 en los aparcamiento de la Policía Local de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen Polo y con matrícula 8220-FBJ, propiedad de Francisco Miranda Sáez y dando lugar a las Diligencias Policiales nº A.C. 057/16.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/01/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 9 de agosto de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia del incidente en los aparcamientos de la Policía Local de Roquetas de Mar, dando lugar al Diligencias Policiales nº A.C. 057/16.
- Con fecha 10 de agosto de 2016 se nos notifica Ofrecimiento de Acciones, actuando como Letrado Municipal D. Francisco Javier Torres Viedma.
- Con fecha 10 de agosto de 2016 se nos notifica citación para Juicio Oral en calidad de testigos el día 11 de agosto de 2016 a las 09:40 horas, ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Roquetas de Mar.
- Con fecha 10 de agosto de 2016 se nos entrega factura de reparación de daños del vehículo de la Policía Local con matrícula 5286-JDF, por importe de 385,26 euros.
- Con fecha 23 de diciembre de 2016 se nos entrega mandamiento de devolución por importe de 385,26 euros en concepto de indemnización.
- Con fecha 17 de octubre de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 385,26 Euros, con número de operación: 120170008111, número de ingreso: 20170000185.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-080. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 799.1/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto nº 15/17 y Comunicando la adopción de Medida Cautelar para su cumplimiento.PRP2017/303**

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de enero de 2017

"ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	24/01/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

I. Por la Junta de Andalucía, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 799/15 ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra el acuerdo de 25 de abril de 2016 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que aprueba la Oferta de Empleo Público de 2016 y el Acuerdo de 12 de septiembre de 2016 que declara el levantamiento de suspensión cautelar de la Oferta de Empleo Público y la reanudación de las bases y convocatorias de promoción interna. Mediante Otrosí se solicita, como medida cautelar, la suspensión de la ejecución del acto impugnado en el principal, en tanto no sea resuelto del recurso.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 20 de enero de 2017 nos ha sido notificado Auto nº 15/17 en cuya Parte Dispositiva se acuerda la suspensión de la ejecución de las resoluciones impugnadas por la Junta de Andalucía en el presente recurso contencioso administrativo durante la tramitación del mismo.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia del Auto nº 15/17 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Recursos Humanos, para su debida constancia y se deberá acusar recibo de la recepción del Auto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

### 2.8°. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente y licitación del contrato de servicio de mantenimiento integral de equipos multifunción, impresoras y fotocopiadoras del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2016/5700

Se da cuenta de la Proposición del la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 15 de diciembre de 2016

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de Noviembre de 2016 se incoa expediente para la contratación del servicio consistente en el mantenimiento de equipos multifunción, impresoras y fotocopiadoras en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, justificado mediante informe que elabora el Técnico Municipal don Francisco Galindo Cañizares, responsable de NTIC, acompañado del Pliego de Prescripciones Técnicas (de fecha 22/11/16) en el que se hacen constar las circunstancias que motivan la tramitación de contrato administrativo de servicio, y que se contraen a las siguientes:

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/01/2017
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



El presupuesto de licitación se resume en la siguiente tabla en función del tipo de copia:

Tipo de Copia	Copias Anuales Estimadas	Precio
Blanco y Negro	3.000.000	0,0200 € + IVA
Color	375.000	0,0459 € + IVA

Copias en exceso	Precio
Blanco y Negro	0,0180 € + IVA
Color	0,0400 € + IVA

Se considerarán copias en exceso aquellas realizadas más allá de las copias anuales estimadas, dentro de cada uno de los años naturales de los que consta el contrato, a partir de la firma del mismo.

La duración del contrato será de dos (2) años, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109 y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de servicio consistente en el mantenimiento de equipos multifunción, impresoras y fotocopiadoras en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas, que se tramitará por procedimiento abierto, conforme a los criterios de adjudicación que establezca el Pliego (art. 150.1 TRLCSP).

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta para el presupuesto de licitación el siguiente precio por copia:

Tipo de Copia	Copias Anuales Estimadas	Precio
Blanco y Negro	3.000.000	0,0200 € + IVA
Color	375.000	0,0459 € + IVA



Copias en exceso	Precio
Blanco y Negro	0,0180 € + IVA
Color	0,0400 € + IVA

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Concejalía de Atención Ciudadana y NTIC y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.9º. PROPOSICION relativa a al adjudicación del contrato de obra de acondicionamiento de la plaza Ángel Ortiz de Villajos. PRP2016/5955

Se da cuenta de la Proposición del la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 30 de diciembre de 2016

“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 14 de Diciembre de 2016, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de obra de referencia, la presentada por la mercantil por JARQUIL CONSTRUCCION S.A. CIF A54436005, con un presupuesto de adjudicación de ciento cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve euros (148.399.-€), más el 21% de IVA, esto es treinta y un mil ciento sesenta y tres euros y setenta y nueve céntimos (31.163,79.-€), lo que hace un total de ciento setenta y nueve mil quinientos sesenta y dos euros y setenta y nueve céntimos (179.562,79.-€) IVA incluido. El plazo de ejecución ofertado para la obra es de dos con veintisiete (2,27) meses a partir de la comprobación del replanteo.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Técnico Municipal designado por el Área de Gestión de la Ciudad, D. Alfonso Salmerón Perez, Ingeniero Técnico

Con fecha 27 de Diciembre de 2016, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de solvencia conforme establece la cláusula III.2.1 del PCAP.
- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- De conformidad con el art. 95 TRLCSP, la garantía definitiva correspondiente, constituida mediante aval bancario, del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso es de siete mil

Firma 2 de 2	24/01/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



cuatrocientos diecinueve euros y noventa y cinco céntimos (7.419,95. €). Se acredita mediante carta de pago con número de operación 320160006731 de fecha 30.12.16

– Conforme a lo establecido en el art. 75 RGLCAP, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales españoles, serán de cuenta del adjudicatario. Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOP de Almería, que ascienden a ciento doce euros (112. €), realizado mediante transferencia bancaria. Consta la carta de pago con número de operación 120160010090, de fecha 28.12.16

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA ÁNGEL ORTIZ DE VILLAJOS EN AGUADULCE, T. M. ROQUETAS DE MAR, a la mercantil JARQUIL CONSTRUCCION S.A. CIF A54436005, con un presupuesto de adjudicación de ciento cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve euros (148.399. €), más el 21% de IVA, esto es treinta y un mil ciento sesenta y tres euros y setenta y nueve céntimos (31.163,79. €), lo que hace un total de ciento setenta y nueve mil quinientos sesenta y dos euros y setenta y nueve céntimos (179.562,79. €) IVA incluido. El plazo de ejecución ofertado para la obra es de dos con veintisiete (2,27) meses a partir de la comprobación del replanteo.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 179.562,79. € IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.10º. PROPUESTA relativa a la adjudicación del contrato de obra de camino escolar seguro en C.E.I.P. Las Salinas, T. M. Roquetas de Mar.PRP2016/5957

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 30 de diciembre de 2016

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 14 de Diciembre de 2016, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato de obra de referencia, la presentada por la mercantil por JARQUIL CONSTRUCCION S.A. CIF A54436005, con un presupuesto de adjudicación de ciento diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (110.445,00), más el 21% de IVA,

Firma 2 de 2	24/01/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



esto es veintitrés mil ciento noventa y tres euros y cuarenta y cinco céntimos (23.193,45.-€), lo que hace un total de ciento treinta y tres mil seiscientos treinta y ocho euros y cuarenta y cinco céntimos (133.638,45.-€) IVA incluido. El plazo de ejecución ofertado para la obra es de dos con veinticinco (2,25) meses a partir de la comprobación del replanteo.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Técnico Municipal designado por el Área de Gestión de la Ciudad, D. Alfonso Salmerón Perez, Ingeniero Técnico

Con fecha 27 de Diciembre de 2016, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de solvencia conforme establece la cláusula III.2.1 del PCAP.
- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- De conformidad con el art. 95 TRLCSP, la garantía definitiva correspondiente, constituida mediante aval bancario, del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso es de cinco mil quinientos veintidós euros y veinticinco céntimos (5.522,25.-€). Se acredita mediante carta de pago con número de operación 320160006732, de fecha 30.12.16
- Conforme a lo establecido en el art. 75 RGLCAP, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales españoles, serán de cuenta del adjudicatario. Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOP de Almería, que ascienden a ciento doce euros (112.-€), realizado mediante transferencia bancaria. Se acredita mediante carta de pago con número de operación 120160010091, de fecha 28.12.16

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de obra de CAMINO ESCOLAR SEGURO EN C.E.I.P. LAS SALINAS, T. M. ROQUETAS DE MAR, a la mercantil JARQUIL CONSTRUCCION S.A. CIF A54436005, con un presupuesto de adjudicación de ciento diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (110.445,00), más el 21% de IVA, esto es veintitrés mil ciento noventa y tres euros y cuarenta y cinco céntimos (23.193,45.-€), lo que hace un total de ciento treinta y tres mil seiscientos treinta y ocho euros y cuarenta y cinco céntimos (133.638,45.-€) IVA incluido. El plazo de ejecución ofertado para la obra es de dos con veinticinco (2,25) meses a partir de la comprobación del replanteo.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/01/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 133.638,45.-€ IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.*

*Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

### 2.11º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato privado de seguro de vida del personal municipal, funcionario y laboral y miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2016/5959

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 30 de diciembre de 2016

*"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 14 de Diciembre de 2016, se propone como oferta económicamente más ventajosa del contrato privado de referencia, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la presentada por la mercantil ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U., con C.I.F. nº A-08.168.213 con un presupuesto de adjudicación para la contratación del seguro colectivo de vida de ciento cuarenta y siete mil ciento dieciséis euros y cuarenta céntimos (147.116,40.-€), no siendo aplicable el IVA. Adjunta, así mismo, relación de tarifas de Prima Neta Anual por cada 1.000 euros de Capital.*

*El contrato tendrá la siguiente vigencia, independientemente de la fecha en que se efectúe la formalización del contrato: Seguro de Vida del Personal objeto de este Pliego y contratación del apartado 1.1, será desde las 0:00 horas del día 01 de octubre de 2016 hasta las 24:00 horas del día 30 de septiembre de 2017, siendo las primas de carácter anual. Así mismo, el presente contrato es prorrogable anualmente hasta el máximo permitido de diez (10) años, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Contrato de Seguro, si bien dicho carácter de prorrogable en ningún modo se considera imperativo, sino que será una prórroga que se autorizará de forma expresa y anualmente, salvo que medie denuncia en tiempo y forma por una de las partes conforme a lo establecido en el TRLCSP*

*La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por la Responsable de la Oficina de Prestaciones Económicas del Área de Recursos Humanos, Dña. María José Rodríguez González*

Firma 2 de 2	24/01/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Con fecha 29 de Diciembre de 2016, la empresa propuesta como adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- La documentación contenida en la cláusula 14 del PCAP, apartados 1 a 16 del mismo.
- De conformidad con el art. 95 TRLCSP, la garantía definitiva correspondiente, constituida mediante aval bancario, del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en este caso será de siete mil trescientos cincuenta y cinco euros y ochenta y dos céntimos (7.355,82.€). Se acredita mediante carta de pago con número de operación 320160006730 de fecha 30.12.16.
- Conforme a lo establecido en el art. 75 RGLCAP, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales españoles, serán de cuenta del adjudicatario. Acreditación del abono de gastos de anuncio en el BOE, que ascienden a la cantidad de seiscientos ochenta y cinco euros y cuarenta y tres céntimos (685,43.€). Consta en el expediente justificante de la transferencia por el importe y concepto indicado.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL MUNICIPAL, FUNCIONARIO Y LABORAL; Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, a la mercantil ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U., con C.I.F. nº A-08.168.213 con un presupuesto de adjudicación para la contratación del seguro colectivo de vida de ciento cuarenta y siete mil ciento dieciséis euros y cuarenta céntimos (147.116,40.€), no siendo aplicable el IVA.

El contrato tendrá la siguiente vigencia, independientemente de la fecha en que se efectúe la formalización del contrato: Seguro de Vida del Personal objeto de este Pliego y contratación del apartado 1.1, será desde las 0:00 horas del día 01 de octubre de 2016 hasta las 24:00 horas del día 30 de septiembre de 2017, siendo las primas de carácter anual. Así mismo, el presente contrato es prorrogable anualmente hasta el máximo permitido de diez (10) años, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Contrato de Seguro, si bien dicho carácter de prorrogable en ningún modo se considera imperativo, sino que será una prórroga que se autorizará de forma expresa y anualmente, salvo que medie denuncia en tiempo y forma por una de las partes conforme a lo establecido en el TRLCSP .

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 147.116,40.€ exento de IVA, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Firma 2 de 2	24/01/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/abs/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/abs/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## GESTIÓN DE LA CIUDAD

### 2.12º. PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición interpuesto frente a la resolución del expediente de multa de tráfico 79268923.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delgada de Gestión de la Ciudad de fecha 13 de enero de 2017

*"Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Juan Carlos Muñoz Ruiz, con DNI 77321563-W, contra la resolución recaída en el expediente 79268923, según decreto de fecha 05-07-2016 de 2016, que imponía una multa de 200,00 euros, y la retirada de tres puntos.*

#### I. ANTECEDENTES

*1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de "conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo, incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción (conducir utilizando manualmente el teléfono móvil)" el vehículo marca FORD, modelo TRANSIT, matrícula 5776-CFC, el día 20-01-2016, a las 13,06 horas, en la Avenida Rector Gustavo Villalpalos s/n, en Roquetas de Mar (Almería), al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 18.2.5B, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros y la retirada de tres puntos, mediante acuerdo que le fue notificado.*

*2º. Contra la aludida resolución y fuera del plazo establecido, ha interpuesto el interesado recurso de reposición, en el que niega los hechos, y en síntesis manifiesta que debió de ser un error por parte del Agente denunciante. Que no existe actividad probatoria por parte de la Administración. Que la sanción es nula de pleno derecho al vulnerase el derecho de defensa, y que se ha vulnerado el principio de jerarquía normativa y de proporcionalidad, y que ha habido prescripción. Por lo que suplica se proceda al sobreseimiento del expediente por inexistencia de infracción, y por nulidad de la resolución, y subsidiariamente se rebaje la cuantía de la sanción la grado mínimo establecido.*

#### II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	24/01/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

3. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

4. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

6. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. No procede entrar en el fondo del asunto a tenor de lo dispuesto en el artículo 96.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que establece que el plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes si el acto es expreso, y en el presente caso, consta en el expediente que la notificación de imposición de multa fue efectuada mediante notificación edictal en el Boletín Oficial de Estado el día 11 de noviembre de 2016. En dicha notificación se hacía saber que por tratarse de un acto firme en vía administrativa, cabía interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado. Y sin embargo el recurso de reposición se presentó en este Ayuntamiento el día 16-12-2016, y con N.R.E. 27406, cuando ya había pasado el plazo establecido de un mes. Por lo tanto el presente recurso ha de ser desestimado.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. No admitir al recurso presentado por el interesado por extemporáneo, y CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros, y comunicar la detracción de TRES PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez firme la sanción en vía administrativa.

2º. Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/01/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º. No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

### 2.13º. PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición interpuesto frente a la resolución del expediente de multa de tráfico 79264460.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 17 de enero de 2017

*“Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Darién Asián Ferre con DNI 75234375-H, contra la resolución recaída en el expediente 79269702, según decreto de fecha 10 de noviembre de 2016, que imponía una multa de 200,00 euros y la detracción de tres puntos.*

#### I. ANTECEDENTES

1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de “conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo, incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción”, el día 24-05-2016, a las 00,08 horas, el conductor del vehículo marca BMW, modelo 318, matrícula 7571-DJJ, cuando conducido por Don Darién Asián Ferre con DNI 75234375-H, que fue identificado en el acto, circulaba por la Avenida Carlos III, a la altura del CC Neptuno, en Roquetas de Mar (Almería), al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 18.2.5B, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros y la retirada de tres puntos, mediante acuerdo que le fue notificado. Recibido el día 28-11-2016, por Mª Victoria Ferre Gil, con DNI 27212299-X, en calidad de tía, según acuse de recibo.

2º. Contra la aludida resolución y fuera del plazo establecido, ha interpuesto el interesado recurso de reposición, en el que en síntesis manifiesta no estar de acuerdo con los hechos, que su vehículo dispone de dispositivo bluetooth (del que adjunta fotografía), y que es el medio que emplea para el uso del teléfono móvil, y adjunta copia de detalle del uso de su línea móvil, donde se aprecia que la llamada realizada en torno a la hora denunciada, se produjo a las 00,11 horas. Y solicita la apertura del periodo de pruebas, el informe del agente denunciante, que la carga de la prueba recae sobre la Administración, y que se le remita a su domicilio las pruebas acreditativas del extremo que se le pretende imputar, y a su tenor acuerde dejar sin efecto la denuncia y la sanción anunciada.

3º. No consta que el interesado haya presentado escrito de alegaciones y de proposición de prueba durante la instrucción del expediente.

Firma 2 de 2	24/01/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **facc6db2e104688866041aba3a8fa5001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

3. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

4. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

5. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. No procede entrar en el fondo del asunto a tenor de lo dispuesto en el artículo 96.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que establece que el plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes si el acto es expreso, y en el presente caso, consta en el expediente que la notificación de imposición de multa fue recibida el día 28-11-2016, por Mª Victoria Ferre Gil, con DNI 27212299-X, en calidad de tía, según acuse de recibo, y sin embargo el recurso de reposición se presentó en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 9 de enero de 2017, y con N.R.E. 276, cuando ya había pasado el plazo establecido de un mes. Por lo tanto el presente recurso ha de ser desestimado.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. No admitir al recurso presentado por el interesado por extemporáneo, y CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros, y comunicar la detracción de TRES PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez firme la sanción en vía administrativa.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/01/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2º. Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º. No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.14º. PRP2017/203 PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición interpuesto frente a la resolución del expediente de multa de tráfico 79264460.

Se da cuenta de la Proposición del la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 17 de enero de 2017

*“Visto el recurso de reposición interpuesto por Doña Alba Mateo Peinado, con DNI 74734466-Z, contra la resolución recaída en el expediente 79264460, según decreto de fecha 12-09-2016 de 2016, que imponía una multa de 200,00 euros.*

### I. ANTECEDENTES

1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de “estacionar el vehículo marca BMW, modelo 118, matrícula 6101-FLD, sobre la acera, paseo y demás zonas destinadas al paso de peatones, el día 24-11-2015, a las 07,20 horas, en la Calle Arco nº 2, de Roquetas de Mar (Almería). Con las observaciones: estacionar sobre la acera”, y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 91.2-E.5X, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer a la interesada la multa de 200,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.

2º. Contra la aludida resolución y fuera del plazo establecido, ha interpuesto la interesada recurso de reposición, en el que en síntesis manifiesta no estar de acuerdo con los hechos, que la sanción se encuentra prescrita, que no se ha respetado el derecho de defensa, que no se ha dictado la propuesta de resolución. Que se vulnera el principio de proporcionalidad, de presunción de inocencia, y que no se han respetado los principios que gobiernan la potestad sancionadora. Que la notificación es nula porque se ha efectuado mediante publicación en el Boletín Oficial, sin haberse intentado con anterioridad una notificación fehaciente y correcta. Por lo que suplica se declare la invalidez de la resolución y el archivo del expediente sancionador, o la nulidad de pleno derecho por los vicios incurridos en la tramitación puestos de manifiesto en el presente recurso.

### II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	24/01/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

3. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

4. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

5. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. No procede entrar en el fondo del asunto a tenor de lo dispuesto en el artículo 96.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que establece que el plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes si el acto es expreso, y en el presente caso, consta en el expediente que la notificación de imposición de multa fue efectuada mediante notificación edictal en el Boletín Oficial de Estado el día 11 de noviembre de 2016. En dicha notificación se hacía saber que por tratarse de un acto firme en vía administrativa, cabía interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado. Y sin embargo el recurso de reposición se presentó en el Registro General de la AEAT Delegación Girona el día 13-12-2016, y teniendo la entrada en este Ayuntamiento el día 19-12-2016, y con N.R.E. 27524, cuando ya había pasado el plazo establecido de un mes. Por lo tanto el presente recurso ha de ser desestimado.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. No admitir al recurso presentado por el interesado por extemporáneo, y CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros.

2º. Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º. No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

Firma 2 de 2	24/01/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	23/01/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

**2.15º. PRP2017/252PROPOSICIÓN** relativa a la prestación del servicio de vigilancia por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, durante la entrada y salida de los alumnos de 10 centros educativos del municipio, desde enero a junio de 2017.

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejale Delegado/a de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 18 de enero de 2017

*“Durante el presente curso escolar 2016/2017 sigue vigente la necesidad de solucionar ciertas carencias del servicio establecido en materia de seguridad y protección de los escolares correspondientes a los CEIP LAS LOMAS, FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARIN, LAS MARINAS, LA MOLINA, POSIDONIA, TORREQUEBRADA, JUAN DE OREA, VIRGEN DEL ROSARIO Y GABRIEL CARA; tanto en el horario de entrada como el de salida, al tratarse de zonas con mucha afluencia de vehículos, donde se concentran tanto los padres que acuden a llevar a sus hijos como los procedentes del tráfico rodado ordinario. Dichas carencias vienen determinadas por la imposibilidad material de cubrir con los efectivos de Policía Local la totalidad de las necesidades requeridas, entre otros motivos por la actual organización y número de servicios policiales que deben ser atendidos y por el número de efectivos disponibles.*

*Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Educación y Cultura, y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se ha planificado un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación, bajo la dirección del Coordinador y con el asesoramiento técnico de la Policía Local, desempeñen el mencionado servicio.*

*A tal efecto, y para subsanar esta situación durante lo que resta del curso académico 2016/2017, esta Concejalía Delegada de Educación y Cultura eleva a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero: Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, bajo la dirección de su Coordinador, la prestación del servicio de seguridad y protección de los alumnos en los CEIP LAS LOMAS, FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARIN, LAS MARINAS, LA MOLINA, POSIDONIA, TORREQUEBRADA, JUAN DE OREA, VIRGEN DEL ROSARIO Y GABRIEL CARA; durante la entrada y salida, hasta la finalización del curso escolar 2016/2017, con abono de las dietas correspondientes en concepto de desplazamiento, formación y manutención, a razón de 12€uros/día por voluntario que presta el servicio, dado que este Ayuntamiento no dispone de efectivos y*

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
24/01/2017  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
23/01/2017  
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



vehículos suficientes para atender al mismo tiempo a la totalidad de los centros educativos, y según liquidación que deberá practicar el citado Coordinador con carácter mensual y aprobación posterior por la Concejalía de Servicios a los Ciudadanos, con un importe total estimado, para lo que resta del curso escolar 2016/2017 (enero a junio de 2017), con un importe total estimado de, 13.440.- (Trece mil cuatrocientos cuarenta euros).

Segundo.- Dar traslado del presente a los servicios económicos, al Coordinador de Protección Civil, a Educación y Cultura y a la Concejalía de Administración de la Ciudad, a los efectos oportunos. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## CIUDAD SALUDABLE

### 2.16º. PRP2017/194PROPOSICIÓN relativa a estimar el Recurso de Reposición interpuesto por Ocio Eventos Almería S.L Expte. 114-16 E.S.

Se da cuenta de la Proposición del la Concejal Delegada de MEDIO AMBIENTE de fecha 17 de enero de 2017

#### "ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de agosto de 2016, la Policía Local efectúa denuncia a la mercantil OCIO Y EVENTOS ALMERIA S.L., por carecer de la licencia Municipal de Utilización para ejercer actividad de PARQUE INFANTIL, en el establecimiento sito en AV UNION EUROPEA 106 de esta localidad y con denominación comercial "LA CARPA".

2. Con fecha 25 de agosto de 2016, se dictó Resolución por la Sra. Concejal Delegada del Área Ciudad Saludable, iniciando procedimiento sancionador a la mercantil OCIO Y EVENTOS ALMERIA S.L., titular del establecimiento sito en AV UNION EUROPEA 106 de esta localidad, con denominación comercial "LA CARPA", como autora de varias infracciones administrativas; una por carecer de licencia municipal para ejercer las actividades de Chiringuito Cafetería y Parque Infantil, calificada como GRAVE y tipificadas en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 300,51 € hasta los 30.050,61 €.; otra por el inicio o ejecución de una actuación sometida a calificación ambiental sin el cumplimiento de dicho requisito, calificada como MUY GRAVE y tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada y de la Calidad Ambiental, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 6.001 € hasta los 30.000 €.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	24/01/2017
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Asimismo, se ordenó el PRECINTO del establecimiento, hasta tanto en cuanto no tramite la preceptiva calificación ambiental y obtenga la licencia de utilización para ejercer la actividad. Bajo advertencia al titular, de que el quebrantamiento del mismo podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal.*

*Siendo precintado con fecha 26 de agosto de 2016, según Acta de precinto remitida por la Jefatura de la Policía Local.*

*3. Con fecha 27 de agosto de 2016 y RGE número 19518, se presentó por la mercantil denunciada Recurso de Reposición frente a la medida cautelar de precinto adoptada.*

*4. Con fecha 12 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local estimó el Recurso de Reposición presentado, acordando el desprecinto del establecimiento si bien no se podría ejercer actividad hasta la obtención de la licencia de utilización correspondiente.*

*Siendo ejecutado el desprecinto con fecha 12 de septiembre de 2016, según Acta de desprecinto remitida por la Jefatura de la Policía Local.*

*5. Con fecha 25 de noviembre de 2016, se dictó Resolución por la Sra. Concejala Delegada del Área Ciudad Saludable, por la que se ponía fin a la vía administrativa con la imposición de una sanción de SEIS MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (6.301,51 €) a la mercantil OCIO Y EVENTOS ALMERIA S.L., titular del establecimiento sito en AV UNION EUROPEA 106 de esta localidad, con denominación comercial "LA CARPA", como autora de varias infracciones administrativas; una de 300,51 € por carecer de licencia municipal para ejercer las actividades de Chiringuito Cafetería y Parque Infantil, calificada como GRAVE y tipificadas en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; otra de 6.001 € por el inicio o ejecución de una actuación sometida a calificación ambiental sin el cumplimiento de dicho requisito, calificada como MUY GRAVE y tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada y de la Calidad Ambiental.*

*6. Con fecha 4 de enero de 2017 y RGE 103, se presentó Recurso de Reposición por Don Rafael Torres Parrilla en representación de la mercantil OCIO EVENTOS ALMERIA SL, frente a la sanción impuesta en Resolución de fecha 25 de noviembre de 2016.*

*7. Con fecha 13 de enero de 2017, los Servicios Jurídicos informan: visto el expediente y el recurso de reposición presentado así como las alegaciones en él contenidas, se deben estimar las mismas en todos sus términos y declarar la infracción de carecer de licencia de obras con la imposición*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/01/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	facc6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

de una sanción de 300,51 €, archivando el expediente respecto a la carencia de calificación ambiental habida cuenta que la ha obtenido.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

2. Según lo establecido en el art. 134.1 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.

3. Lo dispuesto en los arts. 9.12.a) y 9.14.a) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

4. En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Estimar el Recurso de Reposición presentado por la mercantil denunciada en todos sus términos y declarar la infracción de carecer de licencia de obras con la imposición de una sanción de 300,51 €, archivando el expediente respecto a la carencia de calificación ambiental habida cuenta que la ha obtenido.

2. Notifíquese esta Resolución a la mercantil OCIO EVENTOS ALMERIA SL y a la Policía Local con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben y de los medios y plazos de pago de la sanción impuesta."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

### 3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	23/01/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	24/01/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	faccdd6db2e1046888866041aba3a8fa5001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

#### 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:55 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cuarenta y cinco páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	23/01/2017	Secretario	GABRIEL AMAT AYLLON	24/01/2017	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **facc6db2e104688866041aba3a8fa5001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

